

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

38595 ALGECIRAS

Edicto

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 811/2013 seguido a instancia de Mariem Khalili frente a Tarik Kacimi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 164.

En Algeciras, a seis de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí, Macarena García Recio, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Algeciras y su partido judicial, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos ante este Juzgado bajo el número 811/2013, a instancia de Mariem Khalili, representada por la Procuradora Sra. Calleja y asistida por el letrado D. Emilio Ríos, contra Tarik Kacimi en situación de rebeldía procesal, quedando suficientemente detalladas las circunstancias personales de todos ellos, dicto los siguientes

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio presentada por Mariem Khalili, representada por la Procuradora Sra. Calleja y asistida por el letrado D. Emilio Ríos, contra Tarik Kacimi en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio constituido por Tarik Kacimi y Mariem Khalili contraído el día 18 de octubre de 2008 en Los Barrios e inscrito en el Registro Civil de dicha localidad, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil de Los Barrios, Sección Segunda, Tomo 00056, Página 015, donde consta inscrito el matrimonio, a cuyo efecto se librarán lo despachos oportunos. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación y resuelto por la Iltra. Audiencia Provincial de Algeciras.

Así lo acuerda, manda y firma Macarena García Recio, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Algeciras y su partido.

Y encontrándose dicho demandado, Tarik Kacimi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Algeciras, 20 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140052918-1